



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y VNO.

Liquidar. de lo que en este Padron corresponde por fondo de los tres ramos al estado de Segos, y al de Eclesiasticos segun las partidas q. respectivamente le van señaladas en el, a cada Individuo, a saber.

	Real	Industrial	Comercio
	R ^s m ^{rs} . v. on	R ^s m ^{rs} . v. on	R ^s m ^{rs} . v. on
Fondo de Segos	130.0007 19	402.0168 26	140630
F. de Eclesiasticos	740871 3	20.0169 22	0
	<u>2040878 22</u>	<u>4220338 14</u>	<u>140630</u>

Resumen de este Total R^s m^{rs}. v. on

Real	204.0878 22
Industrial	422.0338 14
Comercio	14.0630
Total	640.1847 2

Nota: Es cargo en el ramo de lo Real al estado Ecc^{co}. 20299 v. y 20 m^{rs}. que importan las pensiones de Censos, y Prasmem. que varios Segos de este Padron hacen a favor de aquellos.

20299 20

Nota

Por manera que el Fondo de Segos en los tres ramos asciende a quinientos quarenta y seis mil ochocientos seis R^s. y once m^{rs}. y el de Eclesiasticos, a Noventa y cinco mil quarenta R^s. y veinte y cinco m^{rs}. q. juntos todos componen los seiscientos quarenta y un mil ochocientos quarenta y siete R^s. y dos m^{rs}. v. que aparecen de este Resumen, de viendose notan que dho. Estado Ecc^{co}. no le consideran en dho. Fondo dos mil doscientos Noventa y nueve v. y veinte m^{rs}. que importan las pensiones de Censos